

**ASIGNA, RENUEVA Y SUPRIME BECA  
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**340**

**Concepción,**

**18 JUL. 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03 24.01.189. Glosas N° 01 y 02,

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 100 de fecha 28.02.2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 02 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 02 cupos para estudiantes de Enseñanza Media.

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 535 puntos para Enseñanza Básica, 489 puntos para Enseñanza Media y a 562 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos.

14.- Que, respecto a la estudiante Saray Agustina Huenullán Trango, becada en Resolución N° 176 de fecha 27 de marzo de 2019, con información obtenida desde el nivel central, en la cual se establece el cumplimiento de requisitos según fuentes de información externas, y que posteriormente en revisión ex post, realizada por el nivel central se detecta que presenta un promedio de notas de 4.29 con un avance curricular de un 69%, quedando en condición de apelante por nota, estado que se regulariza en sistema informático.

15.- Que, han ingresado un total de 7.379 postulaciones a la beca; y un total de 5.319 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 02 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 02 estudiantes de Enseñanza media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 02 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
    - a. Procede renovar la Beca a 02 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

*“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”*

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 07 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, la Beca Indígena a 02 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 02 estudiante de Enseñanza Media; y 02 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	02
		SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL			04

**ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE**, la Beca Indígena a 02 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

**ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

**ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a 03 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

**ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE**, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 07 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	03
		SUB TOTAL	03
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		07

**ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ  
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/VSPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
  - Unidad de Becas Dirección Regional.
  - Oficina de Partes.
- JUR N° 3271-2019

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PILQUIMÁN	MELIMÁN	DENISE ALEJANDRA	488
2			PINO	ESCALONA	BELÉN FERNANDA	488

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			DOMULEO	GONZALEZ	ANTONIA MILLARAY	BECA INCOMPATIBLE
2			ACEVEDO	HUENTELAO	ALVARO BASTIÁN	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			PINCHULEO	CONCHA	CLAUDIA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS
2			PARDO	TERÁN	CATALINA MIRIAM SORAYA	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			ORTIZ	VIDAL	DANAY ESTEFANIE
2			PATIÃ'O	LUENGO	DIEGO ALBERTO

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			HUENULLÁN	TRANGO	SARAY AGUSTINA	PROBLEMAS ECONÓMICOS RSH 40%

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ESCOBAR	HUENCHULLÁN	FERNANDA DEL CARMEN	PREPARACION PSU	JULIO
			NOVOA	VEGA	NICOLÁS IGNACIO	PREPARACION PSU	SIN CAR
			GODOY	SALAS	THALIA VAYTIARE	PREPARACION PSU	JULIO

**ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.**

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>						
<b>1. SE SUPRIME BECA</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			BEROIZA	MANQUEMILLA	CLAUDINA ESTER	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS
2			SUAREZ	PICHÚN	SOFÍA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS
3			NORIN	ANTIL	JAVIER ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>						
<b>1. SE SUPRIME BECA</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			MARILAO	MALDONADO	ERIC ANGELO	NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS
2			RIVAS	SÁEZ	MATÍAS FERNANDO	ESTUDIANTE FALLECIDO

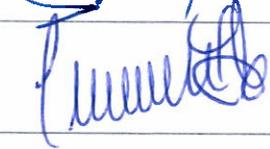
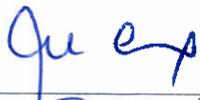
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>1. SE SUPRIME BECA</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			SOTO	RIVERA	ZOILA DEL CARMEN	TITULADO
2			MANQUEPI	MARILUAN	CARMEN AURORA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA</b>	Fecha:

**1.- Identificación de la Reunión.**

<b>Fecha</b>	18 de Julio de 2019		
<b>Lugar</b>	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
<b>Hora Inicio</b>	08:30horas	<b>Hora Término</b>	16.00
<b>Motivo</b>	Asignación Beca Indígena renovantes y postulantes tres niveles mes de Junio		

**2.- Asistentes.**

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	

**3.- Temas Tratados.**

**Antecedentes**

El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

JUNAEB mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019 ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019.

En base a la distribución presupuestaria antes indicada esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA</b>	Fecha:

### Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 18 de julio se reúne la comisión técnica, para efectuar cierre al proceso de asignación beca Indígena correspondiente al mes de julio, de acuerdo a indicación y tabla de asignación enviada desde el nivel central.

En relación a los cupos disponibles, se establece para la región dos cupos para educación básica y dos cupos para educación media.

Respecto al cierre y revisión de educación básica, se determina becar a dos estudiantes renovantes quienes por BBDD no cumplen requisitos de promoción, pero se corrobora que cumplen requisitos de promoción en base a certificado emitido por página de mineduc.

Junto a lo anterior, se procede a suprimir la beca a tres estudiantes renovantes que en revisión ex-post se detecta que no cumplen requisitos para mantener el beneficio procediendo a suprimir el beneficio en sistema, y solicitar reintegro en los casos que corresponda.

En relación a educación media, se procede a seleccionar a dos estudiantes en orden de prelación para asignar los cupos de nuevas becas, se desempata en el puntaje 488, seleccionado los dos estudiantes por el primer criterio, mayor cantidad de variables socioculturales.

Así mismo, se suprime el beneficio a dos estudiantes renovantes, que en revisión ex-post se detecta que uno de ellos no cumple requisitos académicos y otro estudiante que se encuentra fallecido. Además de detectar dos estudiantes postulantes que no cumplen requisitos por incompatibilidad de becas y no cumplimiento de requisitos académicos a los cuales se le ingresará solicitud rechazada.

Para el caso de educación superior, de acuerdo a revisión se detectan 02 estudiantes postulantes que no cumplen requisitos que no han sido becados, y se establece dejar con solicitud rechazada. Así mismo en revisión ex post se detectan dos estudiantes modalidad postulante y renovante que no cumplen requisitos, quedando con supresión del beneficio en sistema.

En el mismo nivel educacional, y respecto a la estudiante Saray Agustina Huenullán Trango, renovante becada en Resolución N° 176 de fecha 27 de marzo de 2019, con información obtenida desde el nivel central, en la cual se establece el cumplimiento de requisitos según fuentes de información externas, y que posteriormente en revisión ex post, realizada por el nivel central se detecta que presenta un promedio de notas de 4.29 con un avance curricular de un 69%, quedando en condición de apelante por nota, estado que se regulariza en sistema informático mediante resolución del mes de julio.

Finalmente se aprueba la suspensión anual, por criterio preparación PSU, de 03 estudiantes que se encontraba en calidad de becados, uno de ellos se le autoriza suspensión y se solicita reintegro por 2 cuotas de acuerdo a documento que indica que fue regular hasta el mes de abril.

El detalle de la asignación y cierre del mes de julio es la siguiente:

#### Asignación Postulantes Educación media.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA</b>	Fecha:

Solicitud rechazada postulantes media y superior

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>04</b>

Asignación de renovantes básica

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

Suspensión anual

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

Supresión, no cumple requisitos

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>07</b>

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

#### 4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estado de becado, solicitud rechazada y suspensión al sistema informático.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación julio 2019	Comité Técnico

#### 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: ANA TORRES ECHEVERRIA	
Cargo: ENCARGADA DE BECAS	
Firma y timbre	